

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 2184** *Resolución de 26 de enero de 2024, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y el Gobierno de Canarias, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.*

Con fecha 24 de enero de 2024, se ha suscrito la adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de enero de 2024.–El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Canarias

En Santa Cruz de Tenerife.

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaría general de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, doña Migdalia María Machín Tavío, en calidad de Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC número 138, de 15 de julio de 2023), actuando en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quien se encuentra facultada para la firma de la presente adenda de modificación de convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 5 de diciembre de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., en adelante CDTI) y la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Canarias, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Comunidad Autónoma de Canarias (Boletín Oficial de Canarias del 12 de febrero de 2020 número 29 y «Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero de 2020, número 48).

II. Que el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC número 138, de 15 de julio de 2023), modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC número 140, de 18 de julio de 2023), establece en su artículo 10 que la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura asume las competencias que en materia de ciencia, investigación, innovación y sociedad de la información estaban en la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

III. Asimismo, el artículo 19.2 del Decreto 9/2020, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC. número 44, de 4 de marzo de 2020), teniendo en cuenta su vigencia, siempre que no se oponga o resulte incompatible con lo previsto en el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC núm. 140, de 18 de julio de 2023), en virtud de lo establecido en su Disposición Transitoria única, hasta que se dicte el Reglamento Orgánico de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y en relación con el artículo 8.1.c) del Decreto 123/2023, de 17 de julio, dispone que la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante, ACIISI) es el órgano, con rango de Viceconsejería, encargado de desempeñar las competencias relativas a las políticas y programas públicos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial y despliegue de la sociedad de la información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las entidades dependientes de la misma, que se citan con la misma literalidad en el apartado segundo párrafos 2.º y 3.º de la parte expositiva del convenio que se prorroga.

IV. Que el convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 25 de febrero de 2020, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia, a tenor de lo establecido en la cláusula Décima párrafo segundo del convenio. Así pues, la vigencia del convenio finaliza el próximo 25 de febrero de 2024.

V. Que, según lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para la finalización de un convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VI. Que en la cláusula décima párrafo primero del propio convenio, se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

VII. Que las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más, dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del convenio por cuatro (4) años prevista en su cláusula Décima, desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 25 de febrero de 2024 hasta el 25 de febrero de 2028.

Segunda. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio de 5 de diciembre de 2019, el cual las Partes expresamente ratifican, que continúa totalmente vigente y con plenos efectos, y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda de prórroga del convenio en la fecha indicada en la última firma realizada.–La Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, Migdalia María Machín Tavío.–La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.